CONSTANCIA: Popayán, 29 de abril de 2024. A despacho del señor juez informando que la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca ha tomado nota de la medida de embargo decretada por este despacho. Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA POPAYAN CAUCA

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 19001-4003-002-2023-00843-00 Demandante: MARTHA CECILIA BRAVO CASTRO Demandado: YEISIT VERONICA SABOGAL LONDOÑO

Interlocutorio Nº 1022

Visto que la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con M.I. Nº **120-194393** se encuentra inscrita en el respectivo certificado de tradición allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. NOMBRAR como SECUESTRE dentro del presente asunto al auxiliar de la justicia cuyos datos se describen a continuación:

CEDULA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRES	DIRECCION	TELEFONO
76329432	TIRADO	AMADO	EDUARDO	CRA. 7 N°. 1N-28 OF.613	3176476604

SEGUNDO. LIBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, al señor NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS - PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, con las facultades contenidas en el artículo 39 y 40 del CGP, para que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con **M.I. Nº 120-194393** de propiedad de la demandada **YEISIT VERONICA SABOGAL LONDOÑO,** identificada con C.C. Nº 34.328.412 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, el bien se encuentra ubicado en la vereda la Laja del Municipio de Popayán Cauca, y que corresponde a "Lote No. 01- El Cedral.

Igualmente, se le otorga facultades para que posesione al secuestre nombrado en la presente providencia.

francisco daniel pulido niño

NOTIFIQUESE:

Juez